

imponibilidad que tiene de concurrir á él, el Síndico de
esta Corporación, por hallarse interesado en la presente
quinta, en su hijo político D. José Ferrnando González; y
en su virtud se nombra, para que le sustituya, con el
carácter de Síndico interino, y tan solo por lo referente
á quintas, al Regidor D. Francisco Morales Paldo.

Colegio Obis.

A continuación se dio cuenta de un oficio del Sr. Gober-
nador Civil de las P. M. de nueva del actual, en el que
manifiesta, que habiendo pasado á informe del Director
del Instituto de P. enseñanza, el acuerdo de este ayun-
tamiento, de ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta
y uno, remitido en otro del Sr. de los sesenta y dos,
pidiendo autorización para hacer ciertas obras en el
Colegio de P. P. Exco. de esta Villa, ha contestado
que no puede proponer nada sobre el particular por
tener entendido que lo que se trata, de hacer, es,
referente á atenciones de primera enseñanza, en las
que corresponde conocer á la Junta Provincial de Ins-
trucción pública; pidiendo en su consecuencia, por dato
necesario, por lo que se haga constar oficialmente el
extremo que se lleva incluído, para la resolución que
conveniga, enterado el Ayuntamiento, acordó; se ofiriese
al Sr. Gobernador, manifestándole, que efectivamente
las obras de que se trata, y para la que se le tiene pedida
la autorización, es para escuelas de primera enseñanza,
mediante á ser Vedrío el local de las existentes, y
de absoluta é imperiosa necesidad el ensanche de las
aquellas, si se ha de admitir á la enseñanza á los
niños que solicitan su ingreso en ellas, remitiendo al ofi-
cio copia certificada del particular del acta que
trata sobre el asunto. Así lo oíeron y firmo to-
dos los S. S. concurrentes de que yo el Sr. Certifico.

Aroca

Vañez

Rios

Castalán

